CONCEJO MUNICIPAL

110º SESIÓN EXTRAORDINARIA

Con fecha, 28 de Diciembre de 2007 y siendo las 09:03 horas, se reúne el Concejo Municipal de Quilleco en Sesión Extraordinaria con la asistencia de los Concejales Sra. Minelba Soto Quezada y los Sres. Jaime Quilodrán Acuña, Sergio Espinoza Almendras, Manuel González Abuter, Eduardo Bartholomaus Strick y Alberto Lermanda Saéz. Preside la reunión el Alcalde titular Don Ramón Rioseco Guajardo y actúa como Secretario Don Luis Aldo Cid Anguita.

A la hora indicada, el Sr. Alcalde abre la sesión en el nombre de Dios y la Comunidad, de inmediato presenta la siguiente tabla:

- 1.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL.
- 2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ÁREA SALUD.
- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ÁREA EDUCACIÓN.
- 4.- ASIGNACIÓN DE RECURSOS SERVICIO BIENESTAR FUNCIONARIOS MUNICIPALES.
- 5.- ASIGNACIÓN MUNICIPAL A FUNCIONARIOS DE SALUD.
- 6.- CONVENIO SERVICIO PRODESAL MUNICIPALIDAD DE QUILLECO INDAP
- 7.- CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMA "PUENTE, ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS"
- 8.- PLAN DE SALUD MUNICIPAL AÑO 2008

Sr. Alcalde solicita el acuerdo del Concejo Municipal para modificar el Presupuesto Municipal por aumento de Ingresos y disminución de Gastos en las partidas que se indican:

	FUENTES	\$20.083.000	
	AUMENTO EN INGRESOS	•	
CUENTA		MONTO \$	
01-03-001	PARTICIPACIÓN IMPUESTO TERRITORIAL	680.000	
07-73-001	PART, ANUAL TRIENIO CORRESPONDIENTE- FMC	11.700.000	
07-73-002	POR MENORES ING. GTOS OPER. AJUSTADOS-FMC	1.240.000	
07-79-002	OTROS INGRESOS - MULTAS E INTERESES	450.000	
	TOTAL AUMENTO EN INGRESOS	\$ 14.070.000	
1	:		

	9	
	DISMINUCIÓN EN GASTOS	
CUENTA		MONTO \$
21-16-0027	ASIG. MEJ. GESTIÓN PERSONAL CONTRATA	200.000
21-18-001	AGUINALDOS	300.000
21-18-002	BONO ESCOLARIDAD	110.000
22-11	TEXTILES VESTUARIO Y CALZADO	750.000
22-14-004	OTRAS MANTENCIONES Y REPARACIONES	4.653.000
	TOTAL DISMINUCIÓN EN GASTOS	\$ 6.013.000
Í	·	

	USOS	\$ 20.083.000.
	AUMENTO EN GASTOS	
CUENTA		MONTO \$
21-02-028	BONIF.COMPENSA. ART.11 LEY 19.803	30.000
22-14-002	SERV.DE MANTENC. Y REP. DE VEHÍCULOS	1.500.000
22-17-005	SERVICIOS DE ASEO	25.000
22-17-010	ARRIENDO DE INMUEBLES	70.000
22-17-002	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	35.000
22-19-004	MAT.USO O CONSUMO CTEGTOS. EN COMPUT.	45.000
22-20-004	CONVENIO MANTENC. PARQUES Y JARDINES	2.800.000
25-33-019	TRANSFER. A OTRAS ENT. PUBLICAS - CAJ	80.000
22-16-002	SERVICIO TELEFÓNICO	1.200.000
33-87-003	TRANSF. A OTRAS ENT. PUBLICAS-ASOC ANTUCO	1.210.000
90	SALDO FINAL DE CAJA	13.088.000
	TOTAL AUMENTO EN GASTOS	\$ 20.083.000

El Sr. Alcalde complementa esta petición indicando que la presente modificación es para financiar el incremento del bono Especial por Término de Negociación traspasar recursos al Ítem Saldo Final de Caja.

REALIZADAS TODAS LAS ACLARACIONES, EL CONCEJO MUNICIPAL POR LA UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES ACUERDA APROBAR LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

CUENTA	DENOMINACIÓN	AUMENTO EN \$	DISMINUCIÓN EN \$
	INGRESOS		
01-03-001 07-73-001 07-73-002 07-79-002	PARTICIPACIÓN IMPUESTO TERRITORIAL PART, ANUAL TRIENIO CORRESPONDIENTE- FMC POR MENORES ING. GTOS OPER. AJUSTADOS-FMC OTROS INGRESOS - MULTAS E INTERESES	680.000 11.700.000 1.240.000 450.000	
	TOTAL INGRESOS	14.070.000	
	<u>GASTOS</u>		
21-16-0027 21-18-001 21-18-002 22-11 22-14-004 21-02-028 22-14-002 22-17-005 22-17-010 22-17-002 22-19-004 22-20-004 25-33-019 22-16-002 33-87-003	ASIG. MEJ. GESTIÓN PERSONAL CONTRATA AGUINALDOS BONO ESCOLARIDAD TEXTILES VESTUARIO Y CALZADO OTRAS MANTENCIONES Y REPARACIONES BONIF.COMPENSA. ART.11 LEY 19.803 SERV.DE MANTENC. Y REP. DE VEHÍCULOS SERVICIOS DE ASEO ARRIENDO DE INMUEBLES PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN MAT.USO O CONSUMO CTEGTOS. EN COMPUT. CONVENIO MANTENC. PARQUES Y JARDINES TRANSFER. A OTRAS ENT. PUBLICAS - CAJ SERVICIO TELEFÓNICO TRANSF. A OTRAS ENT. PUBLICAS-ASOC ANTUCO SALDO FINAL DE CAJA	30.000 1.500.000 25.000 70.000 35.000 45.000 2.800.000 1.200.000 1.210.000 13.088.000	200.000 300.000 110.000 750.000 4.653.000
	TOTAL GASTOS	20.083.000	6.013.000

ACUERDO Nº 386/2007

2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ÁREA SALUD.

El Sr. Alcalde solicita el acuerdo del Concejo Municipal para modificar el Presupuesto de Ingresos y Gastos, año 2007, del Servicio Incorporado Área Salud, por aumento y Disminución de de Ingresos y Gastos en partidas no consideradas en el presupuesto inicial:

CUENTA			DENOMINACIÓN AUMEN EN MS			NUCIÓN EN M\$	
01 01 06 06	11 12 20 21		INGRESOS FACTURACIÓN POR ATENCIÓN PRIMAR OTROS TRANSFERENCIAS MUNICIPALES OTRAS	IA	5.213 3.676 9.181	10.998	
			TOTAL INGRESOS		18.070	10.998	
21	30	001 002 003 004 005 006	GASTOS PERSONAL ADSC. A LOS ESTAB. REMUNERACIONES LIQUIDAS INTEGRO COTIZACIONES PREVISIONAL INTEGRO IMPUESTO A LA RENTA INTEGRO DESCUENTOS VOLUNTARIOS APORTE Y COTIZACION EMPLEADOR OTROS GASTOS EN PERSONAL		1.194 3.806	1.578 1.343 747 306	

21	31		PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA		
		001	REMUNERACIONES LIQUIDAS		1.405
		002	INTEGRO COTIZACIONES PREVISIONALES	281	
		003	INTEGRO IMPUESTO A LA RENTA		275
		004	INTEGRO DESCUENTOS VOLUNTARIOS		1.237
		005	APORTE Y COTIZACIÓN EMPLEADOR	74	
		006	OTROS GASTOS EN PERSONAL		514
26			GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10.622	
31	50		REQ. DE INVERSIÓN PARA FUNCIONAMIENTO		1.500
			TOTAL GASTOS	15.977	8.905

REALIZADAS TODAS LAS ACLARACIONES, EL CONCEJO MUNICIPAL POR LA UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES ACUERDA APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PRESENTADA POR EL EDIL.

ACUERDO Nº 387/2007

3.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ÁREA EDUCACIÓN.

El Sr. Alcalde de inmediato solicita el acuerdo del Concejo Municipal para modificar el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2007 del Servicio incorporado Área Educación, por aumento de Ingresos y Gastos en partidas no consideradas en el presupuesto inicial:

CUENT	Ā		DENOMINACIÓN	AUMENTO EN M\$	DIS	MINUCIÓN EN M\$
			INGRESOS			
01			INGRESOS DE OPERACIÓN			
	10		SUBVENCIONES ENSEÑANZA GRATUITA		3.777 . -	
	12		OTROS INGRESOS		13.887	
6			TRANSFERENCIAS			
	21		OTRAS		29.722	
			TOTAL INGRESOS		47.386	
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
			<u>GASTOS</u>			
21 '	30		PERSONAL ADSCRITO A LOS ESTABLE	CIMIENTOS	5	•
		001	REMUNERACIONES LIQUIDAS			8.678
		002	INTEGRO COTIZACIONES PREVISIONALES		520	
		003	INTEGRO IMPUESTO A LA RENTA	,	1.216	
		004	INTEGRO DESCUENTOS VOLUNTARIOS AU	TORIZ.	18.014	
		005	APORTE Y COTIZACIÓN EMPLEADOR		47	
		006	OTROS GASTOS EN PERSONAL		25.366	
21	31		PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SIS	STEMA		
		001	REMUNERACIONES LIQUIDAS		14.701	
		002	INTEGRO COTIZACIONES PREVISIONALES		337	
		003	INTEGRO IMPUESTO A LA RENTA		28	
		004	INTEGRO DESCUENTOS VOLUNTARIOS AU	TORIZ.	763	
		005	APORTE Y COTIZACIÓN EMPLEADOR	_	3	
		006	OTROS GASTOS EN PERSONAL		1.135	
26			GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			804
_•			The same of the sa			
31	50		REQ.DE INVERSIÓN PARA FUNCIONAL	MIENTO		
		001	ADQUISICIÓN SIST.COMPUTAC.REMUNERA	AC.		1.500
		002	ADQUISICIÓN MOBILIARIO		1.317	
		003	ADQ. EQUIPOS COMPUTAC. Y ACCESORIO	S		1.450
		004	IMPL. UNIDADES EDUCATIVAS			3.629
			TOTAL GASTOS		63.447	16.061

REALIZADAS TODAS LAS ACLARACIONES, EL CONCEJO MUNICIPAL POR LA UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES ACUERDA APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PRESENTADA POR EL EDIL.

ACUERDO Nº 388/2007

4.- ASIGNACIÓN DE RECURSOS SERVICIO BIENESTAR FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

El Sr. Alcalde explica al Concejo que en el presupuesto del año 2008 quedaron considerados los recursos para el Servicio de Bienestar del Municipio contemplándose cuatro Unidades Tributarias Mensuales por funcionario afiliado a dicho servicio, sin embargo para poder hacer efectivo el traspaso de dichos recursos se debe contar con el acuerdo del Concejo Municipal para determinar cuantas Unidades Tributarias Mensuales por funcionario afiliado se otorgarán durante el año 2008, las cuales pueden fluctuar de dos UTM a cuatro UTM por funcionario afiliado, en consideración a lo expuesto el Edil propone que se otorgue lo que está considerado en el presupuesto actual

Realizada la votación, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda que se otorgue para el año 2008 al Servicio de Bienestar Municipal cuatro UTM por funcionario afiliado al Servicio de Bienestar.

ACUERDO Nº 389/2007

5.- ASIGNACIÓN MUNICIPAL A FUNCIONARIOS DE SALUD.

Sr. Alcalde solicita al Secretario que de lectura al Ord: Nº 324 del Departamento de Salud, de fecha 18 de Diciembre de 2007 mediante el cual se solicita aprobación de asignaciones Municipales para el próximo año.

El Secretario del Concejo da lectura a lo siguiente:

DE

: DIRECTORA COMUNAL DE SALUD DE QUILLECO E.U. MARÍA EUGENIA IRRIBARRA LIBERONA

Α

: ALCALDE MUNICIPALIDAD DE QUILLECO SR. RAMÓN RIOSECO GUAJARDO

Por el presente solicito a usted Asignación Municipal mensual para el periodo del año 2008, por la responsabilidad de la Dirección en ambos Centros de salud y de la Dirección del Departamento de Salud de la Comuna de Quilleco.

Centro de Salud Canteras Villa M. Sra. Lorena Medina Poblete, Nutricionista Centro de Salud Canteras Quilleco Sra. Lucia Lagos Muñoz, Nutricionista Dirección Comunal de Salud Sra. M. Eugenia Irribarra Liberona Enfermara \$ 80.000.-

\$ 80,000.-

\$ 120.000.-

El trabajo realizado en ambos Centros de Salud, es un trabajo hecho con el compromiso de lograr metas, entregar una atención digna, oportuna y eficiente a nuestros usuarios, reconocido y validado así por la mayoría de la población de la comuna.

La Dirección Comunal trabajara con el compromiso de continuar realizando la Gestión necesaria para atraer a nuestra comuna los recursos económicos extraordinarios y programas especiales, tan importantes para nuestra población a cargo. Además continuar con la tarea de ser validados como un buen equipo de trabajo en el Servicio de Salud Bío Bío, quienes son nuestros referentes técnicos y apoyo en la gestión, tarea que ha sido realizada desde que asumí el cargo en Septiembre del presente año.

Sin otro particular y quedando a sus gratas ordenes saluda atentamente a Ud.

M. EUGENIA IRRIBARRA LIBERONA DIRECTORA COMUNAL DE SALUD QUILLECO

Terminada la lectura el Sr. Alcalde somete a consideración y votación la presente petición, haciendo ver que los valores propuestos son mayores a los otorgados para el año 2007.

Discutido el tema la Sra. Minelba Soto y los Sres. Rioseco, González, Espinoza, Quilodrán y Lermanda son partidarios de no aumentar los montos de las asignaciones y mantener los montos del año anterior.

El Sr. Bartholomaus es partidario de aprobar los montos que se solicitan en el documento de la Dirección de Salud Comunal.

Dado que existen dos posiciones el Sr. Alcalde las somete a votación.

Votan por mantener los valores del año 2007 la Sra. Minelba Soto y los Sres. Rioseco, González, Espinoza, Quilodrán y Lermanda

Vota por otorgar los montos solicitados el Concejal Bartholomaus.

Verificada la votación, el Concejo Municipal, por seis votos a favor y uno en contra, acuerda aprobar una Asignación Municipal, desde el 01 Enero hasta el 31 de Diciembre de 2008 a los cargos que se indican en los montos que se señalan:

a) Cargo

: Director Centro de Salud Quilleco

Monto

: \$ 60.000.-

.Motivo

: Dirección Centro de Salud Quilleco.

b) Cargo Monto : Director Centro de Salud Canteras Villa Mercedes

: \$ 60.000.--

Motivo

: Dirección Centro de Salud Canteras Villa Mercedes.

c) Cargo

: Director Comunal de Salud Municipal

Monto

: \$ 75.000.-

Motivo

: Dirección del Departamento de Salud de Quilleco.

ACUERDO Nº 390/2007

6.- CONVENIO SERVICIO PRODESAL MUNICIPALIDAD DE QUILLECO - INDAP

En relación a este punto el Sr. Alcalde solicita al Secretario Municipal informar los principales aspectos de la renovación Convenio INDAP- Municipalidad de Quilleco para la ejecución del programa de desarrollo local "PRODESAL"

El Secretario Municipal informa que en este instrumento la Municipalidad se obliga a ejecutar o continuar la ejecución del Programa de Desarrollo Local, PRODESAL, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3 Nº 3, del Artículo Primero de la Ley Nº18.910, Orgánica de INDAP, modificada por la Ley Nº19.213, así como los documentos denominados **Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo** y **Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local — PRODESAL**, documento que regirá para el año 2008, de la Dirección Nacional de INDAP, y aquellos complementarios que INDAP pueda determinar para la buena marcha del Programa, los que forman parte integrante de este Convenio. Asimismo, declara aceptar cualquier modificación a las referidas Normas y las que se dicten, para las futuras temporadas, en relación al Programa.

Que en la Comuna de Quilleco, existen 120 pequeños(as) productores(as) agrícolas que han solicitado recibir el Programa o continuarlo.

De acuerdo a las Normas, los agricultores(as) mencionados en el número anterior conforman Grupos Usuarios que a su vez se estructuran en una determinada Unidad Operativa.

Nombre Unidad(es) Operativa(s)	Nombre Grupo(s) usuario(s)	N° usuarios
Prodesal Quilleco	Centinela, Hoyada, Retobo, Casa de tablas, Hualle, ,Ramadilla y Las Aguilas.	120

Las partes han acordado establecer el Convenio, para la ejecución o continuación del Programa, correspondiente a las temporadas 2008 – 2009 - 2010 y cuyos términos son los siguientes: La Municipalidad se compromete a efectuar un aporte en dinero efectivo de UF 1452, para tres años de ejecución o continuidad del Programa, según el caso. Dicho aporte se efectuará como sigue:

Año		Aporte en dinero
	UF	\$ (Equivalente a UF al 1° de enero del año de operación)
2008	433,06	8.500.000
2009	484,00	9.500.000
2010	534,95	10.500.000
TOTAL	1.452,01	28.500.000

La Municipalidad tendrá, además, las siguientes obligaciones específicas:

- 1. Poner a disposición de los Grupos Usuarios el Equipo Técnico.
- 2. Priorizar la asignación de acciones y recursos municipales verificables en las localidades o sectores atendidos por el Programa, para los años 2008, 2009 y 2010.

INDAP tendrá las siguientes obligaciones específicas:

- 1. Entregar a la Municipalidad, por el Programa objeto del presente Convenio y a nombre de los usuarios identificados en Nóminas presentadas por la Municipalidad, las cuales forman parte integrante del presente Convenio, la suma de \$21.590.470 (veintiún millones quinientos noventa mil cuatrocientos setenta pesos), la que se pagará en 3 cuotas.

 La suma total pactada por Unidad Operativa \$ 21.590.470 comprende los componentes a los que se podrán destinar los recursos, cuyos montos se indican a continuación:
- a. La suma de \$ 15.898.437 (quince millones ochocientos noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y siete pesos) para honorarios profesionales del equipo técnico.
- b. La suma de \$ 1.962.770 (un millón novecientos sesenta y dos mil setecientos setenta pesos), para gastos de movilización y mantención de los vehículos de los integrantes del equipo técnico
- c. La suma de \$ 3.729.263 (tres millones setecientos veintinueve mil doscientos sesenta y tres pesos), para el bono de servicio básico.

ANALIZADO EL TEMA Y REALIZADAS TODAS LAS ACLARACIONES, EL CONCEJO POR LA UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES ACUERDA AUTORIZAR AL SR. ALCALDE A SUSCRIBIR UN CONVENIO CON INDAP PARA DAR CONTINUIDAD AL SERVICIO PRODESAL DURANTE EL PERIODO 02 ENE 2008 AL 31 DIC 2010.

ACUERDO Nº 391/2007

7.- CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMA "PUENTE, ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS"

En relación a este punto el Sr. Alcalde solicita al Secretario Municipal informar los principales aspectos del Convenio.

El Secretario Municipal informa que en este instrumento las partes (Municipalidad de Quilleco y Fondo de Solidaridad e Inversión Social) en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto con el objetivo de prestar apoyo integral a familias de la comuna de Quilleco y contribuir a mejorar sus condiciones de vida, de manera que puedan recuperar o disponer de la capacidad funcional y resolutiva eficaz en el entorno personal, familiar, comunitario e institucional.

Para el cumplimiento la Municipalidad de Quilleco se compromete a:

- Designar un funcionario municipal, para que desempeñe las funciones de jefatura y coordinación de la Unidad de Intervención Familiar.
- Destinar funcionarios municipales para la ejecución de este programa.
- Mantener y/o ampliar el soporte administrativo y de infraestructura provisto para el buen funcionamiento de la Unidad de Intervención Familiar.
- Contratar a los Apoyos Familiares Adicionales a los dispuestos por la Municipalidad.
- Poner término al contrato de los Apoyos Familiares.
- Incorporar y atender a las familias de la comuna.
- En general, realizar todas las acciones necesarias para la correcta ejecución del Programa y el cumplimiento de sus objetivos y finalidades.

Por su parte el FOSIS se compromete a:

- Aportar a la Formación y Capacitación de la Unidad de Intervención Familiar.
- Proveer asistencia técnica y desarrollar acciones de supervisión, monitoreo, evaluación y sistematización del Programa.
- Poner a disposición el material educativo y de registro.
- Aportar para el año 2008, un monto de \$ 15.815.011.- destinado a:
 - \$ 14.189.184.- para contratación de Apoyos Familiares
 - \$ 200.000.- por concepto de fondo de capacitación.
 - \$ 120.000.- por concepto de seguro de accidentes personales, para lo totalidad de Apoyos Familiares.
 - \$ 1.305.827.- por concepto de presupuesto para financiar gastos asociados a la ejecución del programa.

Terminada la intervención del Secretario El Sr. Alcalde somete a consideración del Concejo el Convenio en cuestión.

ANALIZADO EL TEMA Y REALIZADAS TODAS LAS ACLARACIONES, EL CONCEJO POR LA UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES ACUERDA AUTORIZAR AL SR. ALCALDE A SUSCRIBIR UN CONVENIO CON EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "PUENTE, ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS"

ACUERDO Nº 392/2007

8.- PLAN DE SALUD MUNICIPAL AÑO 2008

Sr. Alcalde, informa los siguientes aspectos generales del Plan de Salud 2008

PLAN DE SALUD COMUNAL QUILLECO 2008

La Comuna de Quilleco en su planificación anual de actividades se ha propuesto trabajar en forma coordinada para continuar mejorando los Logros Sanitarios alcanzados, enfrentar los desafíos derivados del envejecimiento de la población y de los cambios de la sociedad, disminuir las desigualdades en salud y proveer servicios acordes a las expectativas de la población usuaria en nuestros centros de salud.

Para lograr dichos objetivos el compromiso es caminar hacia el cumplimiento de metas planteadas hacia el año 2010:

- · Disminuir la Mortalidad Infantil
- · Disminuir la Mortalidad Materna
- · Disminuir Enfermedades Infecciosas como la Tuberculosis
- Disminuir Morbilidad de Patologías Inmuno prevenibles logrando buenas coberturas en el PNI
- · Controlar factores determinantes de Enfermedades Cardiovasculares como por ejemplo: Disminuir consumo de tabaco.

Frenar el aumento de la Obesidad Disminuir la Prevalencia del Sedentarismo Promover conductas sexuales seguras Contribuir a tener y disfrutar de ambientes saludables.

La comuna de Quilleco tiene una población Per capita validada de 9.935 habitantes, correspondiendo a Quilleco más las Postas de Rio Pardo y Cañicura un total de 5.060 habitantes y de 4.875 habitantes en Canteras y Posta de Tinajón.

Cuenta con una superficie de 1.198,75 Kms2, lo que la hace una comuna muy extensa dentro de la provincia de Bío Bío.

En el contexto del Modelo de Salud Familiar nuestra Población a cargo ha sido subdividida en sectores, los cuales tienen Equipos a cargo con un Profesional guía y/o coordinador del Sector, lo cual ha facilitado el trabajo con la comunidad, realizándose diagnósticos participativos y sugerencias de los usuarios en el entendido de asumir responsabilidades frente a su salud con el apoyo del equipo de Profesionales y Técnicos dispuestos a trabajar con el nuevo modelo de atención integral familiar.

Dentro del modelo de salud familiar está la necesidad que los usuarios estén organizados para así gestionar su atención en Salud, realizar sugerencias en el sentido de optimizar los recursos y también reconocer y ser capaces de entregar felicitaciones a los funcionarios que realizan su trabajo en forma esmerada, para lo cual se cuenta en la comuna con dos consejos consultivos, quienes cuentan con su personalidad jurídica, apoyados por los Centros de Salud, uno funcionando en Canteras y otro en Quilleco, además, se cuenta con una directiva comunal la cual también tiene personalidad jurídica.

DOTACIÓN FUNCIONARIA COMUNA DE QUILLECO

La comuna cuenta con:

- 2 Médicos en Etapa de Destinación y Formación EDF. Ambos médicos son proporcionados por el Servicio de Salud Bío Bío. Existiendo la necesidad de un tercer médico ya que el nuevo modelo de atención requiere más horas y así cumplir con las tareas necesarias para satisfacer las expectativas de nuestra población a cargo.
- 2 Odontólogos

- 2 Enfermeras
- 2 matronas
- 2 Nutricionistas
- 1 Asistente Social. Es de suma importancia una segunda asistente social por el cambio de Modelo de Salud Familiar.
- 1 Psicóloga
- 2 Kinesiólogas
- 5 Auxiliares Paramédicos de sistema de urgencias
- 3 Auxiliares Paramédicos de Postas
- 2 Auxiliares de Farmacia
- 7 Auxiliares Paramédicos
- 2 Funcionarios de Bodega de Leche
- 2 Funcionarios de OIRS
- 2 Funcionarios de Estadística
- 2 Funcionarios de SOME
- 1 Funcionario Digitador GES
- 7 Funcionarios con funciones de Chofer
- 4 Auxiliares de servicios menores

Además, se cuenta con un Departamento de Finanzas con una dotación de 2 Funcionarias con título de Contador Auditor y una secretaria, quienes gestionan los recursos tanto aportados por el Municipio como los que llegan desde el Ministerio de Salud a través el Servicio de Salud Bío Bío. Cada año va en aumento la cantidad de Programas Apoyo a la gestión en Salud, Programas de Resolutividad, Programa Cardiovascular, etc. Beneficiando directamente a nuestra población a cargo.

CANASTA DE PRESTACIONES EN SALUD COMUNA DE QUILLECO

La comuna cuenta con las siguientes prestaciones proporcionadas a la población inscrita y validada por FONASA, para lo cual nos llegan los recursos:

- Atención de Morbilidad
- Control de niño sano
- Programa Nacional de Inmunizaciones
- Programa Nacional de Alimentación complementaria
- Control Cardiovascular
- Control Crónico otras patologías
- Control Adulto Mayor
- Programa Alimentación Complementaria del adulto mayor
- Atención Odontológica
- Atención de la mujer
- Control de Depresión por Psicóloga
- Sala Mixta con atención de Kinesióloga por 44 horas en Quilleco.
- Sala IRA con atención de Kinesióloga por 33 horas
- Atención de rehabilitación por Kinesióloga
- Atención de Pacientes Postrados, Programa de Estipendio para Cuidadores
- Atención de Asistente Social para el apoyo en el ciclo vital de población a cargo.
- Atención en sistema de urgencia rural en la comuna con Médico de llamada.
- Control con Nutricionista por mal nutrición, déficit y/o exceso
- Garantías explicitas en Salud

Además, el año 2008 contaremos con un Ecógrafo para realizar a nuestras embarazadas todas la Ecografías necesarias en su periodo de gestación, el logro de este Equipo fue por la realización de un Proyecto al Servicio de Salud Bío Bío, por el Médico de Quilleco, Francisco Díaz Moreno, con el apoyo de la Dirección Comunal de Salud. El Servicio de Salud nos aportará los recursos económicos para su pronta adquisición y puesta en marcha y así evitar el traslado de nuestras embarazadas al Hospital de Huépil para la toma de sus exámenes.

El trabajo a realizar por el Equipo de Salud está orientado por Ciclo Vital y en las áreas de Promoción, Prevención y Rehabilitación, entregando en forma sistemática y planificada la atención requerida por nuestra población a cargo.

Firma

MARIA EUGENIA IRRIBARRA LIBERONA DIRECTORA COMUNA DE SALUD QUILLECO

Terminada la entrega de los principales aspectos del Plan de Salud Municipal año 2008 el Sr. Alcalde lo somete a consideración del Concejo.

El Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes acuerda aprobar el Plan de Salud Municipal año 2008.

ACUERDO Nº 393/2007

SECRETARIO

No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las 10:30 horas.

LUIS ALDO CID ANGUITA SECRETARIO MUNICIPAL